

CERTIFICACION

Por: *Baltasar Cordero del Río*
Secretaria Auxiliar de Estado

YO, OVIDIO RUIZ FONTANET, mayor de edad, casado, Abogado y Sub-Secretario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 93-82, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993.

RESOLUCION NUMERO 93-82

- POR CUANTO:** El servicio Centrex Optimizado se ofrece a clientes de negocios a través de equipos de Conmutación Digital en las Oficinas Centrales y Unidades Remotas de Conmutación conectadas a Estaciones de Líneas Centrex.
- POR CUANTO:** Con la digitalización de la red telefónica y los avances de la tecnología se han ido reduciendo los costos de inversión en los diferentes elementos tarifarios necesarios para el ofrecimiento de los servicios de la red.
- POR CUANTO:** Se propone enmendar la Sección M-1 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company (PRTC) y la Sección F-10 del de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico (CCPR), para reducir los cargos recurrentes en la Renta Mensual de los Puertos de Troncales Digitales de cincuenta y cinco dólares (\$55.00) a trece dólares (\$13.00); y aumentar el cargo no-recurrente de veinticinco dólares (\$25.00) a sesenta y cinco dólares (\$65.00), estableciendo que dicho cargo será por conexión del servicio, rearrreglos y adiciones.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 25 del 6 de mayo de 1974, en el Artículo 7, dispone que la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico tiene el poder de determinar, fijar, imponer, cargar y cobrar tarifas razonables y otros términos y condiciones de servicio para el de las facilidades de comunicación.
- POR CUANTO:** La Enmienda tiene el propósito de mantener estable nuestra posición competitiva y está fundamentada en un estudio minucioso de costos de las operaciones de dicho servicio, el cual refleja que la inversión se recuperará ampliamente.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un Servicio Básico y Esencial.
- POR CUANTO:** La enmienda propuesta no requiere ser sometida al procedimiento de Vistas Públicas, ya que no aplica a servicios básicos ni esenciales.
- POR TANTO:** **RESUELVASE**, aprobar el proyecto de enmienda a la Sección M-1 del Reglamento Tarifario de la PRTC y a la Sección F-10 del de la CCPR, tal como fue propuesto en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 31 de diciembre de 1993.

Ovidio Ruiz Fontanet
SUB-SECRETARIO

AUTORIDAD DE TELEFONOS DE PUERTO RICO

PRIMERA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. M-1-1

Cancela ORIGINAL - A.T. de P.R. - Pág. Núm. M-1-1

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

BASE LEGAL

Esta sección se promulga por la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 25 del 6 de mayo de 1974 Artículo 7 inciso (b) y (m).

I. Aplicabilidad

Esta tarifa aplica al Servicio Centrex Optimizado ("Enhanced") provisto por la Puerto Rico Telephone Company, en adelante denominada la Compañía, para clientes de negocio.

Este servicio consiste de Equipo Digital de Conmutación en las Oficinas Centrales Digitales o Unidades Remotas de Conmutación conectadas a Estaciones de Líneas Centrex en predios del cliente.

El Servicio Centrex Optimizado ("Enhanced") permite la comunicación directa entre las estaciones conectadas a este servicio y discado directo de llamadas de salida. Las llamadas de entrada pueden ser discadas directamente desde la red telefónica pública a cualquier estación Centrex. Las llamadas de entrada al número principal para este servicio se conectan a la consola de operadora o a una estación designada y luego se transfieren a la estación deseada.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

I. Aplicabilidad (Cont.)

El Servicio Centrex Optimizado... (Cont.)

Este servicio es ofrecido solamente para clientes en Oficinas Centrales Digitales equipadas para el mismo.

Será ofrecido como un servicio completo. Los cargos por la línea Centrex consisten en acceso local e intercomunicación. El Acceso a la Red Pública o la Intercomunicación entre estaciones del Servicio Centrex no se ofrecerán por separado.

II. Definición

A. Servicio Centrex Optimizado ("Enhanced")

Servicio Básico disponible para clientes de negocio en Oficinas Centrales Digitales el cual incluye equipo de conmutación y facilidades para proveer las siguientes opciones: Discado Directo de Entrada, Discado Directo de Salida, Discado entre Líneas Centrex, Restricción Total o Parcial de Líneas, Identificación de Llamadas de Salida y de Larga Distancia por número de Estación para propósito de facturación, Consola de Operadora y opciones "Enhanced".

B. Línea Centrex

Línea que conecta directamente el equipo Centrex de control y conmutación a una estación principal del Sistema.

C. Extensión Centrex

Es una línea conectada al mismo terminal de número que la línea Centrex a la cual está asociada.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

II. Definición (Cont.)

D. **Localización Principal o Primaria**

Edificio designado por el cliente en el cual termina la mayor cantidad de líneas cuando no se proveen posiciones de operadora.

E. **Localización Secundaria**

Propiedad no continua a la localización principal servida por el mismo Sistema Centrex.

F. **Línea Centrex Restringida**

Línea con capacidad para efectuar o recibir llamadas internas únicamente, sin acceso desde o hacia la red local.

III. Reglas Generales

A. Este servicio está sujeto a la disponibilidad del equipo y a las facilidades de planta externa.

B. El período mínimo de servicio es de treinta y seis (36) meses. El mismo no aplicará en las siguientes situaciones:

1. En caso de cualquier contrato para Servicio Centrex Optimizado vigente al momento de la aprobación final de esta tarifa en cuyo caso seguirá aplicando el término pactado previamente.

2. En caso de Agencias, Instrumentalidades o Corporaciones Públicas, Municipales, Estatales o Agencias Federales, cuyos reglamentos, normas administrativas o política interna no le permitan contratar por el término

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales (Cont.)

B. El periodo mínimo de servicio ... (Cont.)

2. anteriormente establecido. En dicho caso, prevalecerá el término para contratar dispuesto por reglamento, norma administrativa o política interna del referido organismo.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993
Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales (Cont.)

C. Los cargos de terminación establecidos en esta tarifa aplicarán si el cliente solicita la desconexión total o parcial del servicio antes de la expiración del periodo mínimo de servicio.

D. Opciones Básicas

1. El Servicio Centrex "Enhanced" incluye las siguientes opciones:

- Discado Directo de Entrada (DDE o "DID")
- Discado Directo de Salida (DDS o "DOD")
- Restricción de Clase de Servicio
- Transferencia de Llamadas
- Conferencia en Tres Direcciones
- Retención para Consulta
- Identificación de Discado de Salida
- Llamadas de Estación a Estación
- Selección Consecutiva de Línea
- Llamadas de Tele-Tecla ("DTMF")
- Transferencia Automática
 - Línea Ocupada
 - No Contesta
 - Universal o Variable
- Retención de Llamada
- Llamada en Espera
- Captura Automática de Llamadas
(Call Pick-Up)
- Espera por Línea Ocupada (Camp On)
- Timbre Distintivo (Distinctive Ringing)
- Repetición de Timbre

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales (Cont.)

D. Opciones Básicas (Cont.)

1. El Servicio Centrex... (Cont.)

- Detención de Llamada en la Estación
(Station Call Park)
- Prioridad Ejecutiva Sobre Línea Ocupada
(Executive Busy Override)
- Rediscado del Ultimo Número
- Acceso a Llamada de Código
(Station Code Call Access)
- Servicio Nocturno

E. Una inserción en la Guía sin cargos, aplicará para cada grupo de Centrex.

F. Condiciones de Pago

1. Los cargos establecidos en esta tarifa comenzarán desde la fecha en que la Compañía notifique al cliente que las facilidades han sido completadas y están disponibles para su uso. Dichos cargos continuarán hasta la fecha de cancelación o desconexión conforme con las disposiciones tarifarias.
2. El cliente es exclusivamente responsable por el pago de los cargos por todos los servicios provistos por la Compañía incluyendo pero no limitado a llamadas originadas o completadas como consecuencia del uso de Líneas Centrex, cargos impuestos a la Compañía por otras compañías, cargos incurridos por clientes autorizados, llamadas de larga distancia, uso de la red telefónica pública, servicio de información y otros cargos incurridos y atribuidos a la

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales (Cont.)

F. Condiciones de Pago (Cont.)

2. El cliente es exclusivamente... (Cont.)

... factura mensual hasta cinco (5) días después que la Compañía recibe la notificación de desconectar las facilidades o suspender los servicios provistos.

3. El ciclo de facturación por todos los cargos será mensual. El pago de dichas facturas será pagadero en Dólares de los Estados Unidos de América dentro de quince (15) días después de la fecha de envío de la factura. Si la factura no es recibida por el cliente dentro de cinco (5) días posterior a la fecha usual de envío, éste procederá a notificar a la Compañía por el medio más rápido de comunicación escrita. La Disposición General No. VIII del Reglamento Tarifario de la Compañía será aplicable a cualquier cantidad que no sea pagada en su totalidad a su fecha de vencimiento. Cualquier cantidad que haya sido requerida para pago se entenderá pagada cuando sea recibida, sujeta a su cobro, en el lugar que designe la Compañía de tiempo en tiempo.

G. La Compañía podrá requerir del cliente aquellos depósitos y/o fianzas que estime conveniente para asegurar sus intereses.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales (Cont.)

H. En caso de falta de pago de cualquier factura o de violación de cualquiera de los términos y condiciones contenidos en esta tarifa, la Compañía podrá suspender el servicio temporariamente o terminar el mismo, de acuerdo con la Disposición General Núm. VIII del Reglamento Tarifario de la Compañía.

I. La Compañía proveerá crédito por interrupciones al servicio únicamente cuando dichas interrupciones sean continuas y excedan veinticuatro (24) horas. El crédito será en forma de ajuste a los cargos recurrentes y aplicará únicamente a aquellas interrupciones debidamente notificadas por el cliente. El crédito deberá solicitarse dentro de los quince (15) días a partir de la fecha en que se envía la factura. Con el propósito de calcular el crédito aplicable, cualquier interrupción será medida en el momento en que sea notificada a la Compañía.

Este párrafo no aplicará a interrupciones del servicio causadas por negligencia o intencionalmente por el cliente o sus clientes autorizados.

Bajo ningún concepto el crédito excederá la cantidad facturada al cliente.

La Compañía no será responsable por ningún acto u omisión, no atribuible al personal o equipo de la Compañía, incluyendo, pero no limitado a interrupciones, demoras o fallo en proveer servicio debido a actos de Dios, fuego, guerra, disturbio

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales (Cont.)

- I. La Compañía no será responsable... (Cont.)
... civil, motín u otro levantamiento, acción o inacción por Autoridades del Gobierno y otras causas fuera del control de la Compañía.
- J. Si el cliente cancela las ordenes antes del comienzo del servicio solicitado, la Compañía podrá requerir del cliente el pago de todos los costos incurridos por la Compañía hasta la fecha en que se reciba la notificación escrita de la cancelación.

IV. Tarifas y Cargos

A. Línea Centrex "Enhanced"

1. Los cargos mensuales para líneas Centrex "Enhanced" consistirán de los siguientes elementos de tarifas en todas las oficinas de conmutación Centrex.
- a. Servicio Ilimitado de
Intercomunicación Centrex \$10.25
- b. Servicio medido de
Acceso Local \$ 3.50
2. El cargo de instalación para líneas Centrex "Enhanced" consiste de los siguientes dos (2) elementos de tarifas:
- a. Por orden
- 1) Para veinte (20) o más
líneas Centrex instaladas
simultáneamente en una
misma localización. \$500.00

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

IV. Tarifas y Cargos (Cont.)

A. Línea Centrex "Enhanced" (Cont.)

2. El cargo de instalación para (Cont.)
 - a. Por orden (Cont.)
 - 2) Para instalación de una
línea Centrex sencilla \$25.00
 - b. Por línea Centrex instalada \$12.50
3. Para acceso local se requiere Servicio de Interconexión. El cargo vigente aplicará para todas las llamadas locales, sin concesión de unidades de llamadas.
4. Para todas las llamadas fuera de la red ("off net") aplicará la tarifa vigente.
5. La tarifa ilimitada aplicará para llamadas dentro de la red ("on net").
6. Se proveerá un mínimo de cuarenta (40) líneas Centrex por cliente, por oficina de conmutación Centrex.
7. El cargo de acceso correspondiente a línea Centrex aplicará según establecido en la Tarifa FCC Núm. 1 de E.C.A. sobre Servicio de Acceso.
8. Un período mínimo de servicio de treinta y seis (36) meses, según establecido en la Sección III.B. aplicará para el sesenta por ciento (60%) de Líneas Centrex originalmente contratadas, o un mínimo de cuarenta (40) líneas Centrex, por cliente, por oficina de conmutación Centrex.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

IV. Tarifas y Cargos (Cont.)

A. Línea Centrex "Enhanced" (Cont.)

9. Se proveerán circuitos de voz para líneas Centrex terminando fuera del área de servicio local de la oficina de conmutación. Los cargos correspondientes aplicarán para estos circuitos.
10. Las líneas Centrex terminarán en un enchufe corriente ("standard jack").

B. Extensión de Líneas Centrex

1. Renta Mensual \$1.50
2. El cargo de instalación para extensión Centrex consistirá de los siguientes dos (2) elementos:
 - a. Por orden
 - 1) Para diez (10) o más extensiones Centrex instaladas simultáneamente en la misma localidad del cliente \$175.00
 - 2) Para una extensión Centrex sencilla 17.50
 - b. Por extensión de línea Centrex instalada 7.50
3. Se proveerán circuitos de voz para extensiones Centrex terminando en una localización diferente a la línea Centrex asociada. Los cargos correspondientes aplicarán para estos circuitos.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

IV. Tarifas y Cargos (Cont.)

B. Extensión de Líneas Centrex (Cont.)

4. Las extensiones Centrex terminarán en un enchufe corriente ("standard jack").

C. Registro Detallado de Mensajes Originados

1. Los siguientes cargos aplicarán para el equipo común provisto para el registro centralizado en una oficina de conmutación digital Centrex.

- | | |
|-----------------------------------|----------|
| a. Renta Mensual | \$195.00 |
| b. Cargo por Conexión de Servicio | 250.00 |

2. Los siguientes cargos aplicarán para puertas de registros provistos en oficinas remotas de conmutación Centrex.

- | | |
|-----------------------------------|----------|
| a. Renta Mensual, cada una | \$ 60.00 |
| b. Cargo por Conexión de Servicio | 25.00 |

3. Los siguientes cargos aplicarán por cinta magnética de facturación provista:

- | | |
|---|---------|
| a. Por mil (1,000) mensajes o fracción, por cinta de facturación. | \$ 9.75 |
| b. Cada cinta | 55.00 |

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

IV. Tarifas y Cargos (Cont.)

D. Arreglo de Red Centrex Digital (ARCD)

1. Se proveerá un arreglo de Red Centrex Digital para permitir al cliente establecer canales de comunicación entre dos (2) localidades en un ARCD o entre un arreglo de conmutación de Control Común. Se podrá ofrecer servicio fuera de la red. El ARCD básico además incluye un plan uniforme de numeración y data de llamadas de la red de récords de mensajes de un período a otro.

2. Un dispositivo de troncal digital proveyendo conectividad digital a 1.544 Mbps estará disponible en las oficinas de conmutación Centrex para interconexión de hasta veinticuatro (24) puertas de acuerdo con los siguientes cargos:

a. Renta Mensual	\$288.00
b. Cargo por Conexión de Servicio	300.00

3. Dispositivo de troncal análoga estará disponible en la oficina de conmutación Centrex para la interconexión de una puerta de troncal de acuerdo con los siguientes cargos:

a. Renta Mensual	\$ 30.00
b. Cargo por Conexión de Servicio	25.00

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

IV. Tarifas y Cargos (Cont.)

D. Arreglo de Red Centrex Digital (ARCD) (Cont.)

4. Puertos de troncales asociados con un dispositivo de Troncal Digital o Análoga serán provistas en oficinas de conmutación digital para la interconexión de circuitos locales, líneas privadas, líneas de acceso locales fuera de red o Servicio WATS de acuerdo con los siguientes cargos:

a.	Renta Mensual	\$13.00	(C)
b.	Cargo por Conexión del Servicio, Rearreglos o Adiciones	65.00	

5. Se proveerán circuitos T1 entre oficinas o circuitos de voz de acuerdo con las tarifas vigentes.

E. Consola de Operadora

1. Los siguientes cargos aplicarán para cada consola de operadora instalada en la localización principal:

a.	Consola Corriente	
1)	Renta Mensual	\$ 239.00
2)	Cargos de Instalación	1,200.00

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993

Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)**IV. Tarifas y Cargos (Cont.)****E. Consola de Operadora (Cont.)****1. Los siguientes cargos aplicarán: (Cont.)****b. Consola Multilingual**

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 1) Renta Mensual | \$ 396.00 |
| 2) Cargos de Instalación | 1,200.00 |

2. Los siguientes cargos aplicarán para cada línea de acceso de operadora por consola:

- | | |
|-------------------------|---------|
| a. Renta Mensual | \$39.00 |
| b. Cargo de Instalación | 75.00 |

3. Los siguientes cargos aplicarán para opciones adicionales de la Consola:

- | | |
|-----------------------|----------|
| a. Aviso de Prioridad | |
| 1) Renta Mensual | \$ 55.00 |
| b. Medidas Dinámicas | |
| 1) Renta Mensual | 270.00 |

F. Opciones Adicionales

Los siguientes cargos aplicarán. Para el Cargo por Conexión, ver Párrafo cuatro (4) de esta Sección.

Renta Mensual

- | | |
|-----------------------------|--------|
| 1. Terminaciones de línea | |
| Centrex para uso del | |
| instrumento digital. | \$2.25 |
| 2. Discado Acelerado | |
| a. Listado Individual-Corto | 2.40 |
| b. Listado Individual-Largo | 4.80 |
| c. Listado Grupal-Largo | 6.75 |

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 30 DIC 1993Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 30 DIC 1993Efectiva en 02 FEB 1994

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

IV. Tarifas y Cargos (Cont.)

F. Opciones Adicionales (Cont.)

Renta Mensual

3. Arreglos para Conferencias

- | | | |
|----|--|--------|
| a. | Conferencia para Operadora,
por sistema. | \$5.75 |
| b. | Inclusión de Tercera
Persona en llamada de
Conferencia Establecida
(Meet me Conference) | 1.75 |
| c. | Conferencia Controlada,
por línea | 1.75 |

4. Un cargo de quince dólares (\$15.00) por Conexión de Servicio aplicará por cada opción corriente o adicional añadida a líneas Centrex, Posición de Operadora o Sistema Centrex, siempre que dicha adición no se ordene simultáneamente con la instalación de la línea, posición de operadora o sistema Centrex.

5. Los siguientes cargos no recurrentes también aplicarán:

- | | | |
|----|--|----------|
| a. | Cambio en número listado en
directorio utilizando otro
número incluido en el grupo
Centrex. | \$ 15.00 |
| b. | Cambio de opción | 15.00 |
| c. | Cambio de Número | 15.00 |
| d. | Mover interior de Consola | 600.00 |

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

IV. Tarifas y Cargos (Cont.)

G. Posición de Mantenimiento y Administración (PMA)

1. Los siguientes cargos aplicarán por cada línea de acceso en la posición de Mantenimiento y Administración, instalada en la localización principal:
 - a. Renta Mensual \$280.00
 - b. Cargo por Instalación 500.00
2. Cada línea de Acceso de Mantenimiento y Administración terminará en un enchufe corriente.
3. Se proveerán circuitos conectores de voz para líneas de Acceso de Mantenimiento y Administración que terminen fuera del área de servicio local de la oficina Centrex.